

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN.

Oficio Núm. LXIV/CPECTI/030/2022.

ASUNTO: SE ENVIA DICTAMEN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el 01 de febrero de 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

DIP. MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTE



La que suscribe Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA** de la LXV Legislatura, con el debido respeto comparezco para exponer:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65, fracción XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42, fracción XII, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; presento para su debida inscripción en el siguiente orden del día de la sesión de la LXV Legislatura; el original del Dictamen que se emite en relación a los expedientes números 85, 96, 161, 118, 130 y 197 de los índices de las Comisiones Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de Derechos Humanos de la entonces Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca.

Sin más por el momento y seguro de la atención que dará al presente, le reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA/
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DIPUTADA JUANA AGUILAR ESPINOZA

COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE DERECHOS HUMANOS

ASUNTO: DICTAMEN

EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN: 85, 96 y 161.

EXPEDIENTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS: 118, 130 y 197

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción IX y XII, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 42 fracción IX y XII, 63, 68, 69 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria de fecha doce de febrero de dos mil veinte, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo, presentado por el Diputado Saúl Cruz Jiménez, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de los Titulares del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, con la finalidad de que implementen programas de verificación y supervisión de las escuelas públicas y privadas de todos los niveles educativos que operan en el Estado, con el fin de evitar la retención ilegal de documentación

COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE DERECHOS HUMANOS

comprobatoria de En estudios así como de calificaciones, derivados de la falta de pago de colegiaturas o cualquier tipo de cuotas establecidas de manera arbitraria por las Instituciones Educativas, imponiendo sanciones a aquellas que atenten contra el derecho humano a la educación de las niñas, niños y adolescentes oaxaqueños mediante la realización de dichos actos, documental que se registró con los expedientes números 85 y 118 en el índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Derechos Humanos, respectivamente.

2. En sesión ordinaria de fecha once de marzo de dos mil veinte, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen la proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Saúl Cruz Jiménez, mediante la cual se exhorta al Titular de la Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología, para que en coordinación con los Titulares de las Delegaciones Oaxaca de la Secretaría de Educación Pública y la Procuraduría Federal del Consumidor, implementen de manera inmediata un programa de verificación, supervisión y control de precios de los conceptos cobrados a los alumnos de nivel licenciatura al momento de realizar su trámite de titulación, en las escuelas públicas y privadas de todo el Estado, garantizando con ello el acceso al derecho humano a la educación de las y los oaxaqueños, documental que se registró con los expedientes números 96 y 130 en el índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Derechos Humanos, respectivamente.
3. En sesión ordinaria de fecha dos de septiembre de dos mil veinte, las y los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a las Comisiones

COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE DERECHOS HUMANOS

Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen correspondiente el oficio, enviado por el Secretario de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, mediante la cual, el Secretario de la Comisión Permanente de Congreso de la Unión, hace del conocimiento de este H. Congreso, la aprobación del Punto de Acuerdo, mediante el cual la Segunda Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión: Primero La Permanente del H. Congreso de la Unión, rechaza enfáticamente las reformas promovidas en las entidades federativas relativas a la implementación del así llamado PIN Parental, por considerarlas violatorias de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes: Segundo: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión con Pleno respeto a la Soberanía de las Entidades Federativas, exhorta a los 32 Congresos Locales, a que dentro de las modificaciones legales que tengan a bien aprobar en materia educativa, se respete el derecho a la educación laica, científica, equitativa, inclusiva, intercultural, integral y de excelencia con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, así como el interés superior de la niñez establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, documental que se registró con los expedientes números 161 y 197 en el índice de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Derechos Humanos, respectivamente.

4. Que el día trece de noviembre de dos mil quince, se llevó a la sesión de instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.
5. Que mediante sesión ordinaria de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca aprobado el acuerdo número 2, a través establece la integración de las Comisiones Permanentes de la Legislatura en funciones

COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE DERECHOS HUMANOS

6. Mediante oficio número LXV/SSP/127/2021 de fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno, el Lic. Jorge A. Gonzalez Illescas remitió a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Quinta Legislatura el concentrado de los expedientes que quedaron pendientes de ser dictaminados por la entonces Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.
7. Mediante oficio número LXV/SSP/48/2021 de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno, el Lic. Jorge A. Gonzalez Illescas remitió a la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Quinta Legislatura el concentrado de los expedientes que quedaron pendientes de ser dictaminados por la entonces Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. – De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, 65, fracciones XII y XXVI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XII y XXVI, 64, 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Salud, son competentes para emitir el presente Dictamen.

SEGUNDO. – Estas Comisiones dictaminadoras estiman que por economía procesal y por tratarse de asuntos turnados a la Sexagésima Cuarta Legislatura, acordaron acumular los expedientes señalados en los antecedentes legislativos del presente documento, para analizarlos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE DERECHOS HUMANOS

TERCERO. – Previo al análisis del fondo de los asuntos y haciendo una revisión de los expedientes ya citados, es necesario señalar que el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 39. *Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.*

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. *El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.*
- b. *Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*
- c. *Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*
- d. *Por acuerdo de la Jucopo.*

Haciendo un análisis al precepto anterior citado, se desprende que cuando finalice el ejercicio legal de una legislatura, los asuntos que hubieran quedado pendientes de dictaminar, se darán por precluidos, la cual se realiza siempre y cuando no se trate de los supuestos señalados en los incisos a, b, c y d del mismo artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, ahora bien, tomando en cuenta que se trata de asuntos turnados para su atención a las entonces Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Derechos Humanos de la entonces Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, cuyo

COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE DERECHOS HUMANOS

periodo concluyo el pasado 13 de noviembre del año en curso, sin que dichas Comisiones hayan emitido acuerdo o dictamen correspondiente respecto de dichos expedientes, por tanto, las y los Diputados integrantes de las Comisiones Dictaminadoras estiman procedente ordenar la preclusión de los expedientes números **85, 96 y 161** del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y los expedientes números **118, 130 y 197** del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos ambas de la entonces Sexagésima Cuarta Legislatura; y por ende archivarlos como asuntos totales y definitivamente concluidos.

CUARTO.- De lo anteriormente expuestos, estas Comisiones Permanentes Unidas Dictaminadoras, con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente

DICTAMEN

Las y los integrantes de las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Derechos Humanos de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, determinan procedente ordenar la preclusión de los expedientes números **85, 96 y 161** del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, y los expedientes números **118, 130 y 197** del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos ambas de la entonces Sexagésima Cuarta Legislatura; y por ende archivarlos como asuntos totales y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado la y los integrantes de las Comisiones Permanentes de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Derechos Humanos, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:

ACUERDO

COMISIONES PERMANENTES

UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN; Y DE DERECHOS HUMANOS

ÚNICO. -La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, declara la preclusión y ordena el archivo de los expedientes números **85, 96 y 161** del índice de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación y los expedientes números **118, 130 y 197** del índice de la Comisión Permanente de Derechos Humanos ambas de la entonces Sexagésima Cuarta Legislatura, como asuntos totales y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.
- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a veinticuatro de enero de dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. JUAN AGUILAR ESPINOZA/
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE EDUCACIÓN,
CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.
PRESIDENTA


DIP. DENNIS GARCÍA GUTIÉRREZ.


DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES.

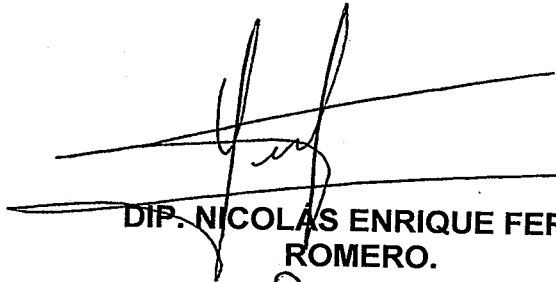

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS.

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.


DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO.
PRESIDENTA

COMISIONES PERMANENTES

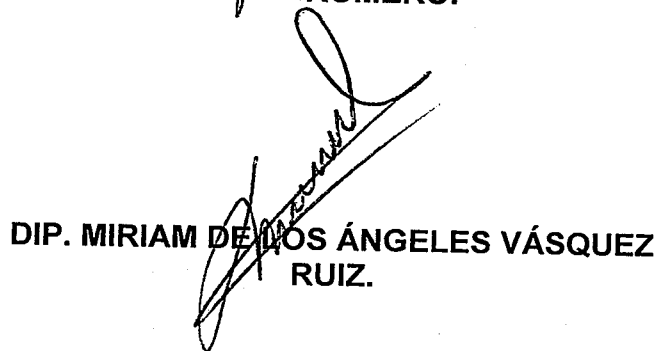
UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGIA E
INNOVACIÓN; Y DE DERECHOS HUMANOS



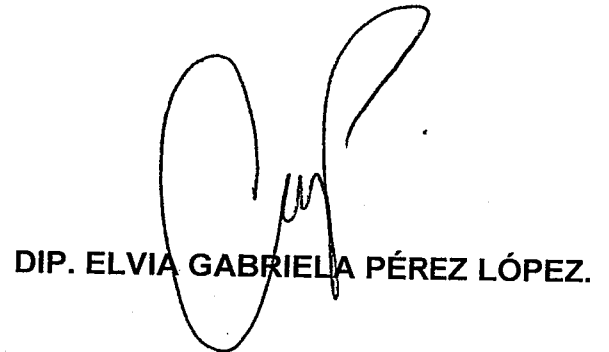
DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA
ROMERO.



DIP. JUANA AGUILAR ESPINOZA.



DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ
RUIZ.



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ.

ESTA HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 85, 96 Y 161 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 118, 130 Y 197 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS AMBAS DE LA ENTONCES SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, COMO ASUNTOS TOTALES Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.